

obradores la ponen de manifiesto los vecinos de San Clemente (Cuenca) cuando informan en 1563 a Felipe II sobre la necesidad que tienen de la confirmación de las ordenanzas de sastres que han solicitado (5). El primer testigo de la información, Gregorio del Castillo, expone que:

“...ay en esta dicha villa mucha cantidad de oficiales de sastres e calçeteros e juveteros, entre los quales ay algunos que no entienden muy bien el ofiçio, porque este testigo la a visto e pasado en algunas rropas que le an hecho, en que se las an hechado a perder...”

un poco más adelante opina que

“...en otros pueblos de lustre, aviendo las dichas hordenanças usan los ofiçios muy bien, porque, siendo esaminados y aviendo veedores, las personas que hazen rropas no rresçiven daño...”

En este mismo sentido se manifestaban los otros cinco testigos que figuran en el expediente.

Son frecuentes las escrituras de examen a maestría de oficios textiles en los protocolos notariales de Alcaraz. Para estudiar las características de estos exámenes nos vamos a basar en dieciocho documentos y de ellos las extraeremos.

Estas actas notariales se refieren a todos los oficios textiles fundamentales con excepción de tintoreros (no hemos encontrado ninguna) y esencialmente son semejantes. Hay diferencias en la redacción, según los notarios, y en algunas matizaciones que haremos constar a lo largo del estudio.

Concretamente son:

A) *CARDADORES.*

1. Juan de Santesteban, vizcaino, natural de Sante Esteban. 1598. (6).

B) *CARDADORES Y PEINADORES.*

1. Juan Leal, vecino del lugar Paterna. 1595 (7).
2. Martín García, vecino de Alcaraz. 1597 (8).
3. Pedro Remiro, vecino de Alcaraz. 1597 (9).

C) *TEJEDORES.*

1. Pedro García de la Torre, vecino de Alcaraz y morador en Vianos. 1584 (10).

(5) TORRENTE PEREZ, Diego. *Documentos para la historia de San Clemente (Cuenca)*. Tomo I. Madrid. 1975. Págs. 339 y 340.

(6) A.H.P.Ab. Sec. Protocolos: Alcaraz. Esc. Blas Cano. Leg. 128. Exp. 1.º. 8 de Octubre de 1598.

(7) IBIDEM. Leg. 127. Exp. 1.º. 15 de Noviembre de 1595.

(8) IBIDEM. Leg. 127. Exp. 2.º. 27 de Febrero de 1597.

(9) IBIDEM. Leg. 127. Exp. 2.º. 1 de Junio de 1597.

(10) IBIDEM. A.H.P.Ab. Sec. Protocolos: Alcaraz. Esc. Diego Fernández de Figueroa. Leg. 118. Exp. 3.º. 8 de Enero de 1584.